



## CONDICIONES UNIFORMES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO

PROVIDENCE AND KETTLINA UTILITIES COMPANY S.A E.S.P

P&K S.A.S E.S.P

NIT 901352888-1

### DISPOSICIONES GENERALES

**CLÁUSULA 1. OBJETO.** Este contrato tiene por objeto la prestación del servicio público de aseo y sus actividades complementarias, por parte de **PROVIDENCE AND KETTLINA UTILITIES COMPANY**, en adelante, **P&K** a un **SUSCRIPTOR Y/O USUARIO**, a cambio de un precio en dinero.

**CLÁUSULA 2. ESQUEMA O SEGMENTO.** Dado que la cantidad de suscriptores es inferior a CUATRO MIL (4.000) y que el municipio en el cual se presta el servicio está clasificado como una Zona de Difícil Acceso, la prestación del servicio público de aseo se realizará bajo los criterios regulatorios del Esquema de Zonas de Difícil Acceso de la Resolución CRA 853 de 2018 o la que la adicione, modifique o derogue:

**CLÁUSULA 3. EL SERVICIO.** P&K prestará las siguientes actividades del servicio público de aseo:

- Recolección y transporte de residuos no aprovechables.
- Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas.
- Corte de césped.
- Poda de árboles.
- Lavado de vías y áreas públicas.
- Limpieza de playas.
- Instalación y mantenimiento de cestas.
- Disposición Final.

**CLÁUSULA 4. INMUEBLE.** Dado que el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas define todo el territorio como rural, **P&K** prestará el servicio en inmuebles rurales.

**PARÁGRAFO.** No habrá más de un contrato con el mismo objeto en relación con el mismo inmueble.



**CLÁUSULA 5. ÁREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO - APS.** P&K prestará el servicio público de aseo y sus actividades en el Municipio: Providencia y Santa Catalina Islas, ubicado en el Departamento de San Andrés y Providencia.

**CLÁUSULA 6. VIGENCIA.** El contrato se pacta a término indefinido

**CLÁUSULA 7. RÉGIMEN LEGAL DEL CONTRATO.** El contrato se rige por la normatividad vigente de los contratos de servicios públicos y, en particular, por la Ley 142 de 1994 y los decretos reglamentarios, las normas del Código de Comercio y del Código Civil, la regulación de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, las condiciones uniformes y los acuerdos especiales que pacten las partes.

Cuando haya conflicto entre las condiciones uniformes y las condiciones especiales, se preferirán estas últimas.

**CLÁUSULA 8. PARTES.** Son partes en el contrato **PROVIDENCE AND KETTLINA UTILITIES COMPANY (P&K)** y el **SUSCRIPTOR Y/O USUARIO**.

Se entiende por suscriptor aquella persona con la cual se celebra el contrato y por usuario aquella persona natural o jurídica que se beneficia con la prestación de un servicio público, bien como propietario del inmueble en donde este se presta, o como receptor directo del servicio. A este último usuario se denomina también consumidor.

**CLÁUSULA 9. SOLIDARIDAD.** Los propietarios o poseedores del inmueble en el que se prestan los servicios y los suscriptores y/o usuarios son solidarios en los derechos y obligaciones del contrato.

El arrendador de bienes inmuebles urbanos no será responsable y su inmueble dejará de estar afecto al pago de los servicios públicos, a partir del vencimiento del periodo de facturación correspondiente a aquel en el que se efectúa la denuncia del contrato de arrendamiento ante P&K y se remitan las garantías o depósitos constituidos para el pago de las facturas correspondientes.

En este evento, notificada la empresa y acaecido el vencimiento del periodo de facturación, la responsabilidad sobre el pago de los servicios públicos será única y exclusiva del arrendatario.

**CLÁUSULA 10. PUBLICIDAD.** P&K deberá publicar en su página web, en los centros de atención al usuario y en las oficinas de peticiones, quejas, reclamos y recursos, la siguiente información para conocimiento del SUSCRIPTOR Y/O USUARIO:

1. El contrato de servicios públicos, así como la modificación de este.
2. El mapa del Área de Prestación del Servicio -APS-.
3. Las tarifas vigentes.
4. Rutas, horarios y frecuencias de las diferentes actividades prestadas en cada una de las APS atendidas.
5. Sitio, horario y forma en la que los suscriptores y/o usuarios deben presentar los residuos sólidos para su recolección.
6. Sitio de disposición final de los residuos.



## RÉGIMEN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

**CLÁUSULA 11. DERECHOS Y OBLIGACIONES.** Son derechos y obligaciones del **SUSCRIPTOR Y/O USUARIO** y de **P&K** todos aquellos contenidos en la legislación, reglamentación y regulación vigente. Para efectos de las condiciones uniformes, los derechos y obligaciones generales de las partes se enlistan, de manera enunciativa, en las cláusulas que a continuación se presentan, y los específicos se consagran a lo largo del presente contrato.

**CLÁUSULA 12. DERECHOS DEL SUSCRIPTOR Y/O USUARIO.** Son derechos del **SUSCRIPTOR Y/O USUARIO** los siguientes:

1. A ser tratado dignamente por **P&K**.
2. A no ser discriminado por **P&K** y a recibir un trato igualitario.
3. Al debido proceso y de defensa y contradicción.
4. A obtener información completa, precisa y oportuna, entre otras cosas, sobre: sus obligaciones y las consecuencias de incumplirlas; los asuntos relacionados con la prestación del servicio; los requisitos jurídicos o técnicos de las peticiones, actuaciones, solicitudes o quejas; el estado de los trámites adelantados ante **P&K**, en los que tengan la condición de interesados; el contenido de la factura y las condiciones uniformes del contrato. Igualmente, a obtener copias a su costa de los trámites o documentos que requiera y que no estén sujetos a reserva.
5. A la libre elección del prestador del servicio.
6. A no presentar documentos que no sean exigidos por las normas legales aplicables a los procedimientos de que trate la gestión.
7. A ser protegido contra el abuso de posición dominante contractual de las personas prestadoras, para lo cual se debe tener en cuenta las causales que presumen abuso de la posición dominante, previstas en el artículo 133 de la Ley 142 de 1994.
8. A la prestación continua de un servicio de buena calidad y a las reparaciones por falla en la prestación del servicio, de conformidad con el artículo 137 de la Ley 142 de 1994.
9. A participar en los comités de desarrollo y control social.
10. A que **P&K** mantenga la reserva de sus datos personales y garantice su derecho al habeas data.

**PARÁGRAFO.** El derecho contenido en el numeral 5 de la presente cláusula no se aplica cuando la prestación del servicio se realice bajo la figura de Área de Servicio Exclusivo.

**CLÁUSULA 13. DERECHOS DE P&K.** Son derechos de **P&K** los siguientes:

1. Cobrar y recibir el pago del valor de los servicios prestados, luego de aplicar la tarifa resultante de la normatividad vigente.
2. Incluir dentro de la facturación cualquier obligación a favor o en contra del suscriptor y/o usuario, derivada de la prestación del servicio público de aseo o de los aforos solicitados por el suscriptor, conforme con la normatividad vigente.



**CLÁUSULA 14. OBLIGACIONES DEL SUSCRIPTOR Y/O USUARIO.** Son obligaciones del **SUSCRIPTOR Y/O USUARIO** las siguientes:

1. Vincularse como usuario y/o suscriptor y cumplir con los deberes respectivos, o acreditar que dispone de alternativas que no perjudiquen a la comunidad, cuando haya servicio público de aseo disponible.
2. Hacer el pago por la prestación del servicio, en los términos descritos en la cláusula 18 y subsiguientes del presente contrato.
3. Hacer buen uso del servicio, de modo que no genere riesgos o se constituya en un obstáculo para la prestación del servicio a los demás miembros de la comunidad.
4. Informar de inmediato a **P&K** sobre cualquier cambio en las características, identificación o uso de los inmuebles reportados o la variación del propietario, dirección u otra novedad que implique modificación de los datos registrados con **P&K** o en el sistema de información comercial.
5. Almacenar y presentar los residuos sólidos de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente, en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio, en el respectivo programa para la prestación del servicio público de aseo y en el presente contrato de servicios públicos.
6. Trasladar los residuos sólidos hasta el sitio determinado por **P&K**, cuando las condiciones de las urbanizaciones, barrios o agrupaciones de viviendas o demás predios impidan la circulación de los vehículos de recolección o cuando se haya definido un sitio de recolección colectiva.
7. Mantener limpios y cerrados los lotes de terreno de su propiedad, así como las construcciones que amenacen ruina. Cuando por ausencia o deficiencia en el cierre o mantenimiento de estos se acumulen residuos sólidos en los mismos, el propietario del predio deberá contratar la recolección, transporte y disposición final con una persona prestadora del servicio público de aseo.
8. Recoger los residuos sólidos originados por el cargue, descargue o transporte de cualquier mercancía.
9. En caso de ser multiusuario, cumplir los requisitos de presentación de residuos y demás procedimientos contemplados en la regulación vigente para la aplicación de dicha opción tarifaria.
10. Avisar a **P&K** de la existencia de fallas en el servicio cuando estas se presenten.

**CLÁUSULA 15. OBLIGACIONES DE P&K.** Son obligaciones de **P&K** las siguientes:

1. Reportar al municipio o distrito el Área de Prestación del Servicio - APS que corresponde a la zona geográfica del municipio, debidamente delimitada, donde ofrece y presta el servicio público de aseo.
2. Suministrar continuamente un servicio de buena calidad, de acuerdo con los parámetros normativos vigentes de carácter obligatorio fijados por las autoridades competentes, las especificaciones técnicas y los estándares de servicio definidos en el programa de prestación del servicio y en el contrato de servicios públicos.
3. Informar a los suscriptores y/o usuarios sobre las condiciones diferenciales y la gradualidad en las que se prestarán las actividades del servicio y sobre la manera de utilizar los servicios con eficiencia y seguridad para lo cual adelantará campañas masivas de divulgación.
4. Responder por las actividades de barrido y limpieza de vías y áreas públicas y aquellas actividades de limpieza urbana que se presten en las condiciones de

- gradualidad definidas en el programa de prestación del servicio, y de conformidad con las normas sanitarias, ambientales y regulatorias aplicables.
5. Respetar el debido proceso y el derecho de defensa del suscriptor y/o usuario en todas las actuaciones frente al prestador, con observancia de la plenitud de las formas propias de la actuación administrativa previstas en la Constitución Política, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en las demás normas que sean aplicables.
  6. Aplicar al suscriptor y/o usuario la estratificación adoptada por el municipio.
  7. Asignar al inmueble objeto de los servicios la categoría de uso correspondiente y modificarla en los casos que corresponda.
  8. Mantener la reserva de los datos personales del suscriptor y/o usuario y garantizar su derecho al habeas data.
  9. Ejecutar las medidas de mitigación y corrección pertinentes, en caso de presentarse un evento de riesgo.
  10. Aplicar la tarifa ajustada para inmuebles desocupados a aquellos inmuebles que sean acreditados, bien sea por los suscriptores y/o usuarios o por **P&K**, según lo establecido en la Resolución CRA 853 de 2018, para el segmento o esquema que le aplique.
  11. Recibir y trasladar las peticiones, quejas, reclamos y recursos - PQR relacionadas con la actividad de aprovechamiento. Igualmente, tramitar en su integralidad aquellas PQR de aprovechamiento relacionadas con la facturación.
  12. Contar con un estudio de costos que soporte las tarifas aplicadas a los suscriptores y/o usuarios, debidamente aprobado por la entidad tarifaria local y publicadas de conformidad con las normas vigentes.
  13. Trasladar a la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento las PQR relacionadas con las cantidades de residuos aprovechables facturadas, aforos y aspectos operativos relacionadas con horarios y frecuencias de recolección de residuos aprovechables.

#### **CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA RESIDUOS NO APROVECHABLES**

**CLÁUSULA 16. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Para la prestación del servicio público de aseo y sus actividades complementarias, las partes del presente contrato deberán cumplir las condiciones establecidas en los Capítulos 1 y 2 del Título 2 y el Capítulo 2 del Título 7 de la Parte 3 del Decreto 1077 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1784 de 2017 y por el Decreto 1272 de 2017, en lo referente a:

1. Recipientes para el almacenamiento y presentación de residuos no aprovechables.
2. Recolección de residuos ordinarios generados en plazas de mercado, mataderos, cementerios, puntos de ventas de áreas públicas.
3. Permanencia de los residuos de barrido en las calles.
4. Información sobre los cambios en las rutas, horarios o frecuencias de prestación de las actividades del servicio.

5. Actividades que efectivamente realice P&K según el Esquema de Zonas de Dificil Acceso, de conformidad con la Resolución CRA 853 de 2018:
  - a) Instalación y mantenimiento de cestas.
  - b) Limpieza de playas costeras o ribereñas.
  - c) Lavado de áreas públicas.
  - d) Corte de césped en las áreas verdes públicas.
  - e) Poda de árboles en las áreas públicas.
6. Frecuencia y horario para la prestación de las diferentes actividades del servicio público de aseo.
7. Reglamento operativo, monitoreo, seguimiento y control para la operación de las actividades de disposición final.

Las condiciones de prestación de cada una de las actividades que conforman el Servicio Público Domiciliario de Aseo se detallan en el Programa de Prestación del Servicio Público de aseo anexo a este contrato.

**CLÁUSULA 17. FRECUENCIA Y HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO PARA RESIDUOS NO APROVECHABLES EN EL APS DECLARADA.** P&K prestará los servicios, en el municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, bajo las siguientes condiciones:

### Recolección y Transporte

Para el desarrollo de esta actividad, P&K ha dividido a el municipio en 3 zonas geográficas (vía circunvalar y centro, la zona de vecinales y la zona de Santa Catalina).



Ilustración 1. Zonas de cobertura del servicio de aseo.



El servicio se presta con frecuencia de seis (6) veces por semana para la zona de la vía principal (circunvalar) y la zona centro, para un total de 312 veces al año debido a la alta generación de residuos y a la importancia del sector; para el sector de vecinales se presta en frecuencias tres (3) veces por semana, es decir, entre 156 veces al año y la zona de Santa Catalina con en frecuencias tres (3) veces por semana, es decir, entre 156 veces al año.

La recolección de los residuos residenciales de características ordinarias se realiza puerta a puerta, complementando esta actividad con el transporte y descargue de estos residuos en el sitio destinado para la disposición final en Blue Lizard.

El servicio de recolección para grandes generadores con una frecuencia de dos (2) veces por semana, es decir, 104 veces al año.

Para la atención de eventos especiales, tales como: eventos cívicos, culturales, deportivos, políticos y fiestas tradicionales, peleas de gallos, carreras de caballos, entre otros, que se hayan coordinado con el generador u organizador del evento, se diseñan operativos que permitan, de manera rápida y efectiva, recuperar los sitios en los que se hayan realizado los eventos. La variación en horarios y frecuencias es establecida de acuerdo con el tiempo estimado de duración del evento.

**P&K** posee un total de **6** microrrutas, asignadas en las diferentes zonas del Municipio.

### Zona Vía Circunvalar y Centro

Zona	Frecuencia
Vía principal (circunvalar) iniciando en el sitio de disposición final.	lunes a sábado
Santa Isabel	
Supermercados Erika, El Punto, Hamilton, Morgan	
Vía principal Sur Oeste	

### Zona Vecinales

Zona	Frecuencia
Vecinal señor Crispin Newball	lunes, miércoles y viernes
Valle	
Punta Rocosa	
Casa Baja	
Manzanillo	
Sur Oeste	
Agua Dulce	
San Felipe	

## Zona Vecinales 2

Zona	Frecuencia
Maracaibo - Boxon (la Montaña)	martes, jueves y sábado.
Nancy Clark	
Caballote	
Pueblo Libre (la carpintería)	
Capitanía de puerto	
Pueblo viejo	
Vecinal Ferretería El Punto	
Sena	
Edwin Jackson	
Detrás Banco Agrario	
Entrada Cooperativa de Pescadores	
Entrada donde Abel	
Pantam Beach	
Entrada familia Barker	
Colegio Junín	
La granja Municipal	Jueves
El pulpo (difícil acceso)	
San Felipe	

## Zona Santa Catalina

Zona	Frecuencia
Santa Catalina	lunes, miércoles y viernes

## Zona San Juan

Zona	Frecuencia
San Juan	martes, jueves y sábado

## Grandes generadores

Zona	Frecuencia
Colegio Junín	martes, jueves y sábado.
Aeropuerto	lunes a sábado

La recolección de los residuos sólidos en la isla de Providencia y Santa Catalina se realiza en el horario de **5:00 a.m. a 12:00 a.m.** para todas las zonas de prestación.

## Disposición Final

La disposición final de los residuos se realiza en el Relleno Sanitario Blue Lizard ubicado en el sector Camp. Dicho relleno empezó su funcionamiento en el año 1990 y actualmente se adelantan estudios técnicos para determinar su capacidad remanente.

Se cuenta con una laguna para almacenar los lixiviados generados los cuales son tratados por medio de recirculación a la masa de residuos en el vaso de disposición para su evaporación. En el vaso se cuentan con chimeneas para el venteo pasivo del biogás generado en la masa de residuos.

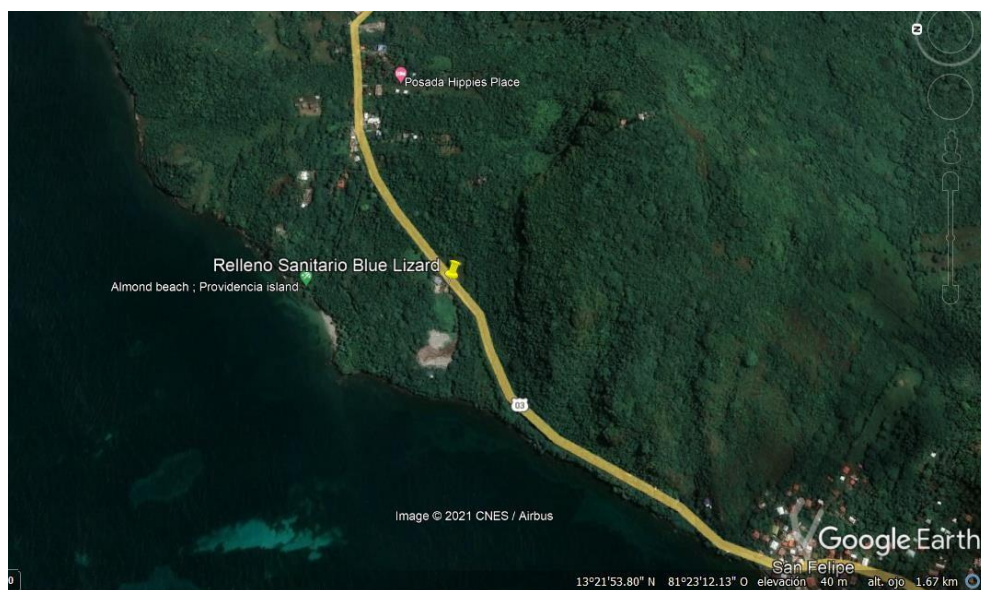


Ilustración 2. Ubicación Relleno Sanitario Blue Lizard - sector Camp

## Barrido y Limpieza de Áreas Urbanas

El Barrido y limpieza de áreas urbanas se hace en horario de 5:00 am. A 10:00 a.m en las siguientes rutas:

ID	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	SECTOR	INICIO	FINALIZACIÓN	LONGITUD (m)	LONGITUD (m) 2 costados vía	FRECUENCIA BARRIDO	NÚMERO OPERARIOS
1	Santa Catalina – Fuerte	Malecón Santa Catalina Puente de los enamorados	Santa Catalina	Escaleras fuertes	Costado Providencia puente enamorados	1.551	3.102	6 veces por semana Diaria lunes - sábado	1
2	Centro	Calle donde inicia el teatro Contravía letrero I love Providence Vía hasta nueva alcaldía Calle iglesia bautista Calle ferretería Hans Entrada muelle Calle casa de la cultura	Centro	Teatro	Nueva Alcaldía	0,725	1.449	6 veces por semana Diaria lunes - sábado	1
3	Centro - Pueblo viejo	Vía circunvalar Centro - Pueblo viejo	Pueblo viejo	Letrero I love Providence	Taller de Erik	1.512	3.024	6 veces por semana Diaria Lunes - Sábado	2
4	Pueblo viejo – Camp	Vía circunvalar Pueblo viejo - Camp	Pueblo viejo	Taller de Erik	Casa de Sonia Archibold	1.141	2.282	6 veces por semana Diaria Lunes - Sábado	2
5	Camp - San Felipe	Vía circunvalar Camp - San Felipe	Camp	Casa de Sonia Archibold	Mirador de San Felipe	1.896	3.791	2 veces por semana	2
6	San Felipe - Agua dulce	Vía circunvalar San Felipe - Agua dulce	San Felipe	Mirador de San Felipe	Curva maestra Lineti	1.482	2.965	6 veces por semana Diaria Lunes - Sábado	2
7	Agua Dulce	Vía circunvalar Agua Dulce	Agua Dulce	Curva maestra Lineti	Casa Capitán Bryan	1.004	2.008	6 veces por semana Diaria Lunes - Sábado	1
8	Agua Dulce – Suroeste	Vía circunvalar Agua Dulce - Suroeste	Suroeste	Casa Capitán Bryan	Entrada principal suroeste (mantarraya)	1.908	3.816	2 veces por semana	2

ID	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	SECTOR	INICIO	FINALIZACIÓN	LONGITUD (m)	LONGITUD (m) 2 costados vía	FRECUENCIA BARRIDO	NÚMERO OPERARIOS
9	Suroeste - Casa baja	Vía circunvalar Suroeste - Casa baja	Casa baja	Entrada principal suroeste (mantarraya)	Moto partes de Anasco	1.347	2.694	2 veces por semana	2
10	Casa baja - Agua mansa	Vía circunvalar Casa baja - Agua mansa	Agua Mansa	Moto partes de Anasco	Muelle de Montoya	1.520	3.040	6 veces por semana Diaria Lunes - Sábado	2
11	Agua mansa - Punta rocosa	Vía circunvalar Agua mansa - Punta rocosa	Bloff	Muelle de Montoya	Casa Expersonero Randy Ward	1.613	3.226	2 veces por semana	2
12	Punta rocosa - Valle	Vía circunvalar Punta rocosa - Valle	Punta Rocosa	Casa Expersonero Randy Ward	Taller de Blas	1.492	2.984	6 veces por semana Diaria Lunes - Sábado	2
13	Valle - Montaña	Vía circunvalar Valle - Montaña Entrada crispin	Valle	Taller de Blas	Lavadero motos Keny	1.578	3.156	3 veces por semana	2
14	Montaña - Caballete	Vía circunvalar Montaña - Caballete	Montaña	Lavadero motos Keny	Casa de Naty	1.455	2.910	6 veces por semana Diaria Lunes - Sábado	2
15	Caballete - San Juan - Centro	Vía circunvalar Caballete - centro Vía San Juan	San Juan	Casa de Naty	Alcaldía nueva	1.198	2.396	6 veces por semana Diaria Lunes - Sábado	2
16	Vecinal Maracaibo	Vecinal Maracaibo Vía estadio softbol Entrada discoteca	Maracaibo	Cangrejo	Bomberos	2.245	4.490	2 veces por semana	2
17	Vecinal Suroeste	Vecinal Suroeste	Suroeste	Mantarraya	Salida taller Jesus	1.819	3.638	2 veces por semana	2
18	Vecinal manzanillo	Vecinal manzanillo Calle Yelow home	Manzanillo	Entrada manzanillo - viejo supermercado Alex	Puente playa manzanillo	1.261	2.522	2 veces por semana	2

ID	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	SECTOR	INICIO	FINALIZACIÓN	LONGITUD (m)	LONGITUD (m) 2 costados vía	FRECUENCIA BARRIDO	NÚMERO OPERARIOS
19	Vecinal casabaja	Iguana - entrada al pico Gallera - Keyser Cementerio Anasco - Aliz Tienda de Natalia - playita casa baja Camino peatonal del colegio Boyacá	Casa baja	Iguana	Playa de la escuela	1.589	3.178	2 veces por semana	2
20	Vecinal punta rocosa	Entrada escuela de música (familia Bryan) Entrada iglesia adventista Entrada iglesia Bautista Entrada Goathill Entrada Minibal Ward Entrada bailey Spring Entrada cementerio	Punta rocosa	Entrada escuela de música (familia Bryan)	Entrada cementerio	756	1.512	2 veces por semana	1
21	Vecinal pueblo libre	Entrada tienda de verduras Entrada principal Black Sand Bay Mirador de peatonal Black Sand Bay - Capitanía puerto	Pueblo libre	Entrada tienda de verduras	Capitanía puerto	519	1.038,8	2 veces por semana	1
22	Vecinal pueblo viejo	Frente entrada maestra Bety (bibi) Entrada maestra Bety Entrada Yam Yam Entrada lado ludoteca Entrada familia Vasquez Entrada cooperativa Entrada camino de bowden Entrada familia de palillo Entrada tienda de Abel Entrada pantan beach Entrada pastor Neyib Entrada colegio Junín Entrada la granja	Pueblo viejo	Frente entrada maestra Bety (bibi)	Entrada la granja	1.517	3.033,4	2 veces por semana	2

### Lavado de Áreas Públicas

En el Municipio de Providencia cuenta con 4 puentes peatonales como se encuentra consignado en el PGIRS 2016, de los cuales dos puentes son sujetos a la actividad de lavado (Puente de los enamorados y peatonal de pueblo libre). Debido a las escasas del recurso hídrico, la prestación del servicio realizado por P&K es una limpieza manual con el

personal de barrido, actividad que se realiza 2 veces al año, en los meses de mayo y diciembre.

### Corte de Césped y Poda de Árboles en Vías y Áreas Públicas

A continuación, se presentan las áreas sujetas a poda de acuerdo con lo establecido en el PGIRS.

ID	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	SECTOR	TIPO
1	Parque Infantil Aguadulce	Aledaño Al Morgans Market	Agua Dulce	Parque
2	Vía Vecinal Entrada Construcción Arenas Robinson	Sin Información	Agua Dulce	Costados Vías
3	Vía Vecinal Via Hacia Represa O Acueducto Y Sus Alrededores Ambos Lados	Via Hacia Represa O Acueducto Y Sus Alrededores Ambos Lados	Agua Dulce	Costados Vías
4	Bajada Escaleras Playa Sur Oeste	Vía Principal Y Acceso A Playa Suroeste	Suroeste	Sendero Peatonal
5	Parque Entrada A Sur Oeste Y Bancas	Vía Principal Y Acceso A Playa Suroeste	Suroeste	Parque
6	Vía Vecinal Vía Sur Oeste Ambos Lados	Vía Entre Circunvalar Y Playa	Suroeste	Costados Vías
7	Parque Infantil Sur Oeste Frente A Biki	Frente A Biki	Suroeste	Parque
8	Entrada A Playa Suroeste - Zona Verde	Aledaño A Vía Acceso A Playa Y Sendero Peatonal	Suroeste	Sendero Peatonal
9	Vía Vecinal Bajada De Escaleras Playa Sur Oeste	Sin Información	Suroeste	Costados Vías
10	Vía Vecinal Subidas Por Donde Vive Mac	Sin Información	Suroeste	Costados Vías
11	Vía Vecinal Bajada Por Donde Vive Longino	Sin Información	Suroeste	Costados Vías
12	Vía Vecinal Subida Por Donde Vive Joseph	Sin Información	Suroeste	Costados Vías
13	Vía Vecinal Vecinales Battomhouse	Sin Información	Suroeste	Costados Vías
14	Parque Figura Cangrejo	Sin Información	Casa Baja	Parque
15	Vía Vecinal Vía Hacia Manzanillo	Sin Información	Casa Baja	Costados Vías
16	Vía Vecinal Backruod - Pike Ruod - True The Golly - Outa Bay	Sin Información	Casa Baja	Costados Vías
17	Vía Vecinal Por Donde Toñito	Sin Información	Casa Baja	Costados Vías
18	Parques Públicos	Sin Información	Agua Mansa	Parque
19	Mirador Festival Del Chob	Sin Información	Punta Rocosa	Zona Verde Pública
20	Paradero De Bus	Sin Información	Punta Rocosa	Zona Verde Pública



Acueducto - Alcantarillado - Aseo  
Let's do it together  
Hagámoslo juntos

ID	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	SECTOR	TIPO
21	Vía Vecinal Entrada Donde Wilma	Sin Información	Punta Rocosa	Costados Vías
22	Vía Vecinal Subida Malteadas Taylor	Sin Información	Punta Rocosa	Costados Vías
23	Vía Vecinal Subida Donde Ninfa	Sin Información	Punta Rocosa	Costados Vías
24	Aeropuerto	Sin Información	Valle	Zona Verde Pública
25	Paradero De Bus	Sin Información	Valle	Zona Verde Pública
26	Vía Vecinal Al Lado De Escuela Godbird	Sin Información	Valle	Costados Vías
27	Vía Vecinal Frente Escuela Godbird	Sin Información	Valle	Costados Vías
28	Vía Vecinal Entrada Ana Gabriela	Sin Información	Valle	Costados Vías
29	Vía Vecinal Entrada Cementerio Baley	Sin Información	Valle	Costados Vías
30	Vía Vecinal Entrada Donde Crispin	Sin Información	Valle	Costados Vías
31	Paradero De Bus Maracaibo	Sin Información	La Montaña	Zona Verde Pública
32	Vía Vecinal La Montaña - Maracaibo	Sin Información	La Montaña	Costados Vías
33	Vía Vecinal Detrás De La Disko Crispin	Sin Información	La Montaña	Costados Vías
34	Vía Vecinal Entrada Estadio De Softboll	Sin Información	La Montaña	Costados Vías
35	Paradero De Bus Entrada San Juan	Sin Información	San Juan	Zona Verde Pública
36	Peatonal San Juan	Sin Información	San Juan	Zona Verde Pública
37	Entrada Cancha De Fútbol Al Lado De Nueva Alcaldía	Sin Información	San Juan	Zona Verde Pública
38	Vía Vecinal Por Donde Vive Joel Navarro	Sin Información	San Juan	Costados Vías

ID	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	SECTOR	TIPO
39	Parque Principal Centro Antigua Alcaldía	Sin Información	Centro - Santa Isabel	Parque
40	Parque Casa De La Cultura	Sin Información	Centro - Santa Isabel	Parque
41	Vía Vecinal Detrás De La Iglesia Bautista	Sin Información	Centro - Santa Isabel	Costados Vías
42	Vía Vecinal Por La Casa De La Cultura	Sin Información	Centro - Santa Isabel	Costados Vías
43	Peatonal Centro Soplando Caracol	Sin Información	Centro - Santa Isabel	Costados Vías
44	Vía Hacia Coliseo Black Sand Bay	Sin Información	Pueblo Libre	Costados Vías
45	Paraderos De Bus	Sin Información	Pueblo Libre	Zona Verde Pública
46	Vía Vecinal Por Donde Vive Casilda Duffis	Sin Información	Pueblo Libre	Costados Vías
47	Vía Vecinal Coliseo Blacsand Bay	Sin Información	Pueblo Libre	Costados Vías
48	Paradero De Bus	Sin Información	Pueblo Viejo	Zona Verde Pública
49	Vía Playa Cooperativa	Sin Información	Pueblo Viejo	Costados Vías
50	Paradero De Bus	Figura De Bus Frente A Colegio Junin	Pueblo Viejo	Zona Verde Pública
51	Entrada Granja Municipal	Sin Información	Pueblo Viejo	Zona Verde Pública
52	Entrada Colegio Junin	Sin Información	Pueblo Viejo	Zona Verde Pública
53	Vía Vecinal Por Donde Vive La Señora Marina	Sin Información	Pueblo Viejo	Costados Vías
54	Vía Vecinal Por Donde Vive Black	Sin Información	Pueblo Viejo	Costados Vías
55	Vía Vecinal Por Donde Vive Shirley	Sin Información	Pueblo Viejo	Costados Vías
56	Vía Vecinal Por Donde Vive Tesly	Sin Información	Pueblo Viejo	Costados Vías
57	Vía Vecinal Por Donde Seluonis	Sin Información	Pueblo Viejo	Costados Vías

ID	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	SECTOR	TIPO
58	Vía Vecinal Por Donde Lavorn	Sin Información	Pueblo Viejo	Costados Vías
59	Vía Vecinal Colegio Junin	Sin Información	Pueblo Viejo	Costados Vías
60	Bvía Vecinal Granja Municipal	Sin Información	Pueblo Viejo	Costados Vías
61	Vía Vecinal Cooperativa	Sin Información	Pueblo Viejo	Costados Vías
62	Vía Vecinal Frente Taller Edwin	Sin Información	Pueblo Viejo	Costados Vías
63	Vía Vecinal Por Donde Caren En Y Ambos Lados	Sin Información	Pueblo Viejo	Costados Vías
64	Vía Vecinal Por Donde Marisa	Sin Información	Pueblo Viejo	Costados Vías
65	Entrada Playa Almond Bay	Sin Información	Camp	Zona Verde Pública
66	Parque Figura De Pulpo Almond Bay	Sin Información	Camp	Parque
67	Vía Vecinal Entrada Sonia Newball	Sin Información	Camp	Costados Vías
68	Parques Y Paraderos De Bus San Felipe	Sin Información	Camp	Parque
69	Paradero De Bus	Sin Información	Camp	Zona Verde Pública
70	Vía Vecinal Entrada Por Donde Cristina	Sin Información	San Felipe	Costados Vías
71	Vía Vecinal Entrada Donde Oneida	Sin Información	San Felipe	Costados Vías
72	Vía Vecinal Entrada Donde Caro Martines	Sin Información	San Felipe	Costados Vías
73	Vía Vecinal Entrada De Maestra Yulta	Sin Información	San Felipe	Costados Vías
74	Vía Vecinal Entrada A Sol Y Mar	Sin Información	San Felipe	Costados Vías
75	Vía Vecinal Entrada Donde Sol Y Mar	Sin Información	San Felipe	Costados Vías
76	Vía Vecinal Entrada Cascadas	Sin Información	San Felipe	Costados Vías
77	Muelle Resguardo	Sin Información	Santa Catalina	Zona Verde Pública
78	Entrada Iglesia Católica	Sin Información	Santa Catalina	Zona Verde Pública

## Limpieza de Playas

La limpieza de playas se realiza en el horario de 5:00 a.m a 10:00 am según las siguientes rutas:

ID	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	ÁREA (m <sup>2</sup> )	PERÍMETRO (m)	CESTAS	FRECUENCIA LIMPIEZA	NÚMERO OPERARIOS	OBSERVACIONES
1	Suroeste	Sector Suroeste	11.116	1.885	6	Miércoles Viernes Sábado Domingos Lunes Festivos Día posterior a festivo	2	
2	Manzanillo	Sector Manzanillo	7.905	1.006	5	Miércoles Viernes Sábado Domingos Lunes Festivos Día posterior a festivo	2	
3	Fresh water bay	Sector agua dulce	360	127	1	Sábado Domingos Lunes	1	Zona incluida en microrruta de barrido de vías. Domingos con microrruta independiente (no se tiene barrido de vías).
4	Almond bay	Sector pulpo	735	175	1	Sábado Domingos Lunes	1	Zona incluida en microrruta de barrido de vías. Domingos con microrruta independiente (no se tiene barrido de vías).

**PARÁGRAFO:** P&K está obligada a informar a los suscriptores y/o usuarios de la macrorruta, con mínimo quince (15) días calendario de anticipación, sobre cuándo realizará las actividades de poda de árboles y corte de césped, en su página web, en los centros de atención al usuario y en las oficinas de peticiones, quejas, reclamos y recursos.

### COBRO DEL SERVICIO DE ASEO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

**CLÁUSULA 18. TARIFA DEL SERVICIO DE ASEO.** La tarifa del servicio público de aseo y sus actividades complementarias está compuesta por un cargo fijo y un cargo variable, que serán calculados por el prestador acorde con lo establecido en la metodología tarifaria vigente expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA o del contrato respectivo, cuando esta se haya definido contractualmente.

Para la estimación de la producción de residuos correspondiente a cada suscriptor y/o usuario, PyK deberá calcular el promedio mensual del año fiscal anterior de las toneladas de residuos de: barrido y limpieza, limpieza urbana, recolección y transporte de residuos no aprovechables, rechazos de aprovechamiento y rechazos de tratamiento en los casos en que aplique. Así mismo, deberá recibir con una frecuencia mensual, por parte de las personas prestadoras de aprovechamiento, el cálculo de las toneladas efectivamente aprovechadas, de conformidad con la metodología tarifaria vigente.



La tarifa para los suscriptores y/o usuarios clasificados como grandes productores, se calculará a partir de los resultados de los aforos que realice **P&K**, de conformidad con lo definido en la Resolución CRA 151 de 2001 o la que la modifique, adicione, aclare o derogue.

La tarifa para los suscriptores y/o usuarios a quienes aplique la opción tarifaria de multiusuarios se calculará a partir de los resultados de los aforos que realice **P&K** de conformidad con lo definido en las Resoluciones CRA 233 y 236 de 2002 o la que las modifique, adicione, aclare o derogue.

**CLÁUSULA 19. FACTURACIÓN DEL SERVICIO.** **P&K** facturará el servicio público de aseo de forma directa o conjunta con cualquiera de los servicios públicos a los que se refiere la Ley 142 de 1994. En este caso, no podrán pagarse estos últimos servicios con independencia del servicio público de aseo, salvo en aquellos casos en que exista prueba de mediar petición, queja o recurso debidamente interpuesto ante **P&K** del servicio de aseo.

El prestador del servicio para los residuos no aprovechables facturará de manera integral el servicio público de aseo junto con la actividad de aprovechamiento, de acuerdo con la tarifa resultante de la aplicación de la metodología tarifaria vigente o del contrato respectivo, cuando la tarifa se hubiere definido contractualmente y con la periodicidad señalada en el presente contrato.

La factura del servicio público de aseo contendrá, como mínimo, la siguiente información:

1. El nombre de **P&K** y su NIT.
2. El nombre del suscriptor y/o usuario, al cual se presta el servicio y dirección del inmueble receptor de los servicios.
3. La dirección a la que se envía la factura o cuenta de cobro.
4. El estrato socioeconómico, cuando el inmueble es residencial, y la clase de uso de los servicios.
5. El período de facturación de los servicios y la fecha de expedición de la factura.
6. El valor de las devoluciones por cobros no autorizados o por errores en facturación o estratificación, así como de los intereses correspondientes.
7. El valor y las fechas de pago oportuno.
8. Los sitios y modalidades donde se pueden realizar los pagos.
9. El costo fijo total.
10. El costo variable de residuos sólidos no aprovechables.
11. El costo variable de residuos efectivamente aprovechados.
12. Las toneladas de residuos sólidos no aprovechables por suscriptor.
13. Las toneladas de residuos efectivamente aprovechados por suscriptor, en caso de que aplique.
14. Las toneladas de residuos sólidos no aprovechables aforadas por suscriptor.
15. Las toneladas de residuos efectivamente aprovechados aforadas por suscriptor.
16. El factor de contribución o subsidio correspondiente a cada suscriptor.

La factura se entregará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de pago señalada en la factura. La periodicidad en la entrega de la factura será mensual



**CLÁUSULA 20. CONSUMOS DEJADOS DE FACTURAR.** P&K podrá recuperar los consumos dejados de facturar por causas imputables al **SUSCRIPTOR Y/O USUARIO**, garantizando, en todo caso, su derecho de defensa y contradicción, con base en:

1. Consumos promedios de otros periodos del mismo suscriptor y/o usuario.
2. Consumos promedios de suscriptores y/o usuarios que estén en circunstancias similares.
3. Aforos individuales.

**CLÁUSULA 21. COBROS NO AUTORIZADOS.** P&K no cobrará servicios no prestados, tarifas, ni conceptos diferentes a los previstos en las condiciones uniformes de este contrato.

Al cabo de cinco (5) meses de haber entregado la factura, **P&K** no podrá cobrarle al **SUSCRIPTOR Y/O USUARIO** bienes o servicios que no facturó por error, omisión o investigación de desviaciones significativas frente a consumos anteriores. Se exceptúan los casos en que se compruebe dolo del **SUSCRIPTOR Y/O USUARIO**.

La devolución de cobros no autorizados al **SUSCRIPTOR Y/O USUARIO** observará lo dispuesto en la Resolución CRA 659 de 2013 o aquellas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen.

**CLÁUSULA 22. COBRO DE INTERESES.** P&K podrá aplicar intereses de mora sobre saldos insolutos de conformidad con la tasa de interés moratorio señalada en el Código Civil, cuando los **SUSCRIPTORES Y/O USUARIOS** incurran en mora en el pago de las facturas por concepto de la prestación de los servicios objeto del contrato de servicios públicos domiciliarios. Para el caso de inmuebles no residenciales, la tasa de interés moratorio aplicable será la que corresponda al régimen comercial, sin que en ningún caso supere una y media veces del interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera.

## DEFENSA DEL SUSCRIPTOR Y/O USUARIO

**CLÁUSULA 23. PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y RECURSOS.** El **SUSCRIPTOR Y/O USUARIO** podrá presentar, ante **P&K**, peticiones, quejas, reclamos y recursos relacionados, entre otras cosas, con el contrato de servicios públicos, la factura, el estrato aplicado cuando sea diferente al establecido por la entidad territorial competente y el uso asignado al inmueble objeto del servicio por **P&K**.

**P&K** resolverá las peticiones, quejas, reclamos y recursos que sean presentados por el suscriptor y/o usuario, dentro del término de quince (15) días hábiles, contado a partir de la fecha de su presentación. Pasado este término sin que **P&K** haya resuelto la petición, queja, reclamo o recurso, se entenderá que ha sido resuelto en forma favorable, salvo que se demuestre que el **SUSCRIPTOR Y/O USUARIO** auspició la demora o que se requirió la práctica de pruebas.



Dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al vencimiento del término de los quince (15) días hábiles, la entidad prestadora del servicio público de aseo reconocerá al suscriptor y/o usuario los efectos del silencio administrativo positivo. Si no lo hiciera, el peticionario podrá solicitar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios la imposición de las sanciones a que haya lugar, conforme a la ley, sin perjuicio de que la Superintendencia adopte las decisiones que resulten pertinentes para hacer efectiva la ejecutoriedad del acto administrativo presunto.

Cuando se trate de actos de negativa del contrato, suspensión, terminación y facturación de los servicios, el **SUSCRIPTOR Y/O USUARIO** podrá interponer, ante **P&K**, el recurso de reposición y, en subsidio, de apelación, contra el acto que resuelva la petición, queja, reclamo o recurso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de conocimiento de la decisión.

**P&K**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión que resolvió el recurso de reposición, remitirá el expediente a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD, para resolver el recurso de apelación, en caso de que haya sido interpuesto como subsidiario.

**PARÁGRAFO.** En lo relativo a peticiones, quejas, reclamos y recursos se aplicarán las disposiciones de la Ley 142 de 1994, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de aquellas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen.

**CLÁUSULA 24. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y RECURSOS.** El **SUSCRIPTOR Y/O USUARIO** podrá presentar las peticiones, quejas, reclamos y recursos, verbalmente o por escrito, a través de cualquiera de los siguientes medios: físico en los puntos de atención de **P&K**, líneas telefónicas, correo electrónico o correo certificado.

El **SUSCRIPTOR Y/O USUARIO** podrá presentar peticiones, quejas, reclamos y recursos, en la oficina de atención al cliente, ubicada en el sector Agua Dulce del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, o al teléfono Celular 315 326 6565, en jornada continua, lunes a viernes de 07:00 a.m a 15:00 p.m y sábados desde las 07:30 a.m hasta las 12:00m o al Correo electrónico: [atención.clientes@pyk.com.co](mailto:atención.clientes@pyk.com.co)

**CLÁUSULA 25. SUSPENSIÓN EN INTERÉS DEL SERVICIO.** En caso de presentarse suspensión en interés de la prestación del servicio público de aseo, por cualquier causa, **P&K** deberá mantener informados a los usuarios de dicha circunstancia e implementar las medidas transitorias requeridas.

En caso de suspensiones programadas del servicio público de aseo, **P&K** del servicio deberá avisar a los usuarios con cinco (5) días hábiles de anticipación, a través del medio de difusión más efectivo que disponga la población o sector atendido.

**CLÁUSULA 26. FALLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El incumplimiento de **P&K** en la prestación continua del servicio público de aseo se denomina falla en la prestación del servicio, y su ocurrencia le confiere al **SUSCRIPTOR Y/O USUARIO** el derecho, desde el momento en que se presente, a la resolución del contrato o su cumplimiento, con las reparaciones consagradas en el artículo 137 de la Ley 142 de 1994.



**PARÁGRAFO.** La falla en la prestación del servicio para los prestadores del esquema de prestación en zonas de difícil acceso aplicará conforme con las condiciones diferenciales con las que **P&K** se compromete a prestar los servicios, de acuerdo con su programa de prestación del servicio anexo a este contrato.

## **MODIFICACIÓN, CESIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**CLÁUSULA 27. MODIFICACIÓN.** El presente contrato puede ser modificado en las siguientes circunstancias: (i) por acuerdo entre las partes; (ii) por parte de **P&K**, siempre y cuando hubiere informado la modificación propuesta con antelación de un mes y, (iii) por decisión de autoridad competente.

**PARÁGRAFO.** Lo dispuesto en el numeral 2 de la presente cláusula no se aplica en el caso de modificación unilateral por parte de **P&K**, dado el evento de caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del artículo 64 del Código Civil.

**CLÁUSULA 28. CESIÓN.** La cesión del contrato opera de pleno derecho e incluye la propiedad de los bienes utilizados para los servicios, cuando ocurre la venta del inmueble al que se le suministran los servicios.

**P&K** podrá ceder el contrato cuando habiendo informado al **SUSCRIPTOR Y/O USUARIO** de su interés en cederlo, con una antelación de por lo menos dos (2) meses, no haya recibidomanifestación explícita al respecto.

**CLÁUSULA 29. TERMINACIÓN.** El presente contrato puede terminarse por mutuo acuerdo o de manera unilateral por parte de **P&K**, ante el incumplimiento del contrato en los casos dispuestos en el régimen legal vigente.

**CLÁUSULA 30. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. EL SUSCRIPTOR Y/O USUARIO** del servicio público de aseo tiene derecho a terminar anticipadamente el contrato, para lo cual deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Presentar solicitud ante **P&K**, en la que manifieste la voluntad de desvincularse, con un término de preaviso no superior a dos (2) meses.
2. Acreditar que va a celebrar un nuevo contrato con otra persona prestadora que preste las mismas actividades del servicio de las que desea desvincularse y en la misma APS. En este caso, la solicitud de desvinculación deberá ir acompañada de la constancia del nuevo prestador, en la que manifieste su disponibilidad para prestar las actividades del servicio público de aseo al solicitante, con la identificación del predio que será atendido.
3. En los casos en que no se vaya a vincular a un nuevo prestador, acreditar que dispone de otras alternativas que no causan perjuicios a la comunidad, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 142 de 1994. La Superintendencia de Servicios Públicos será la entidad competente para determinar si la alternativa propuesta no causa perjuicios a la comunidad. Adicionalmente, las actividades de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, las incluidas en el componente de limpieza urbana y la de aprovechamiento deberán ser atendidas por alguna persona prestadora del servicio público de aseo.
4. Estar a paz y salvo por las obligaciones asociadas a la prestación del servicio con



P&K a la cual solicita la terminación anticipada del contrato, o haber celebrado un convenio de pago respecto de tales obligaciones económicas.

Si a la fecha de solicitud de terminación del contrato el suscriptor se encuentra a paz y salvo, sólo será necesario acreditar el pago de la última factura del servicio público de aseo y suscribir el acuerdo de pago de las obligaciones asociadas a la prestación del servicio pendientes o que puedan generarse respecto a la fecha efectiva de terminación del contrato. En los eventos de acuerdo de pago, el prestador expedirá el paz y salvo al momento de la solicitud de la terminación.

Los suscriptores y/o usuarios podrán autorizar por escrito al nuevo prestador para que solicite la terminación anticipada del contrato del servicio público de aseo con el cumplimiento, en todo caso, de lo dispuesto en la presente cláusula.

Los prestadores del servicio de aseo que reciban solicitudes de terminación anticipada del contrato no podrán negarse a terminarlo por razones distintas de las señaladas en la norma, y no podrán imponer en su contrato documentos o requisitos que impidan el derecho.

P&K no podrá solicitar requisitos adicionales a los previstos en el Decreto 1077 de 2015.

P&K deberá tramitar y resolver de fondo la solicitud de terminación anticipada del contrato en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 158 de la Ley 142 de 1994, subrogado por el artículo 123 del Decreto 2150 de 1995, y con los efectos allí previstos en caso de configurarse el silencio administrativo positivo.

P&K no podrá negar la terminación anticipada del contrato con el argumento de que la nueva persona prestadora no está en capacidad de prestarlo.

**PARÁGRAFO 1.** Al momento de la terminación anticipada del contrato no podrá verse afectada la facturación integral del servicio prevista en el Decreto 1077 de 2015.

**PARÁGRAFO 2.** Al momento de la terminación anticipada del contrato, P&K deberá notificar a las otras empresas con las que tenga convenios de facturación conjunta, sobre la desvinculación del suscriptor y/o usuario.

**CLÁUSULA 31. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las diferencias que surjan entre P&K y el SUScriptor Y/O USUARIO, con ocasión de la celebración, ejecución y terminación del presente contrato, y que no hayan podido resolverse con la aplicación de las normas que el contrato contiene sobre interposición de recursos, podrán resolverse a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley.

**PARÁGRAFO.** En aquellos casos en los que se hubiere pactado cláusula compromisoria, cuando opere la cesión del contrato en los términos del artículo 129 de la Ley 142 de 1994, no se entenderá incluida dicha cláusula dentro de las condiciones objeto de cesión.



**Para contestar cite:**

Radicado CRA N°: **20240120157161**

Fecha: **10-12-2024**

Bogotá D.C.,

Señores

**PROVIDENCE AND KETTLINA UTILITIES COMPANY S.A. E.S.P**

juridico@pyk.com.co

Providencia y Santa Catalina, San Andrés y Providencia Islas

Asunto: Radicado CRA 2024-321-010811-2 de 6 de noviembre de 2024

Respetados señores:

Mediante la comunicación del asunto, se recibió solicitud de concepto de legalidad del documento contentivo del contrato de condiciones uniformes para la prestación del servicio público de aseo, por parte de la **PROVIDENCE AND KETTLINA UTILITIES COMPANY S.A. E.S.P** en el municipio de Providencia y Santa Catalina en el Departamento de San Andrés.

Revisado el clausulado del contrato, éste se encuentra conforme a derecho, razón por la cual, se otorga **concepto de legalidad** en los términos del artículo 133 de la Ley 142 de 1994.

Es pertinente resaltar, que atendiendo lo dispuesto en el artículo 131 ibídem, "*es deber de las empresas de servicios públicos informar con tanta amplitud como sea posible en el territorio donde prestan sus servicios, acerca de las condiciones uniformes de los contratos que ofrecen*", por lo que se sugiere comunicar a esta Unidad Administrativa Especial las diversas modalidades con las que ha dado cumplimiento a tal deber.

De otra parte, es preciso indicar que las modificaciones que se hagan a las condiciones uniformes del contrato, dejan sin efecto el concepto de legalidad emitido en relación con las cláusulas modificadas y que no fueron objeto de análisis por parte de esta Comisión de Regulación, salvo que se trate de cambios que tengan como propósito ajustar el contrato de servicios públicos a la normatividad sectorial vigente, por

---

**Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico**

Dirección: Carrera 12 No.97 – 80, piso 2. Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4873820 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 517565

correo@cra.gov.co - www.cra.gov.co



**Para contestar cite:**

**Radicado CRA N°: 20240120157161**

**Fecha: 10-12-2024**

cuanto ésta se entenderá incorporada en el mismo desde el momento que entra en vigencia la modificación respectiva.

Cordial saludo,

**TULIA FABIOLA NIÑO MARTÍNEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Diana Garzón - Camila Hernández.  
Revisó: Natalia Guzmán.  
Aprobó: Juan Camilo Acevedo.

---

**Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico**

Dirección: Carrera 12 No.97 - 80, piso 2. Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4873820 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 517565

correo@cra.gov.co - www.cra.gov.co